

DECRETO N° : E-687/2017 /

COLINA, 01 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2847/2012, de fecha 29/11/2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 26/11/2012, suscrito con Cimientos Construcción Asistencia Técnica y Administración E.I.R.L., para la ejecución del proyecto denominado Servicio de mantenimiento, conservación, reparación de bienes nacional de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la Comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales" ID-2686-102-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-429/2017 de fecha 27/02/2017, que promulga el acuerdo N° 40, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 06 (período 2016-2020) de fecha 27/02/2017, mediante el cual se acuerda autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con Cimientos Construcción Eduardo Alejandro Cortés Almarza E.I.R.L., mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Servicio de mantenimiento, conservación, reparación de bienes nacional de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la Comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales". 3) Decreto Alcaldicio N° E-653/2017 de fecha 24/03/2017 que aprueba los Términos de Referencia de acuerdo al contrato suscrito con fecha 26/11/2012 y regulariza la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa Cimientos Construcción Eduardo Alejandro Cortés Almarza, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantenimiento, conservación, reparación de bienes nacional de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la Comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales", ID-2686-102-LP12, por un monto total de 1.000 UTM, lo cual incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él. 4) Memorandum N° 160 de fecha 29 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita se dice decreto alcaldicio que apruebe y regularice la contratación directa de la empresa Cimientos Construcción Asistencia Técnica y Administración E.I.R.L., de fecha 10 de marzo de 2017; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Regularícese la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y la empresa **CIMIENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION E.I.R.L.**, RUT N° 76.036.803-2, representada por don **EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA**, RUT N° 7.857.633-2, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de mantenimiento, conservación, reparación de bienes nacionales de uso público, comunitarios, propiedades públicas y municipalidades de la comuna de Colina, atención central telefónica de radios y apoyo a diversas funciones municipales", ID-2686-102-LP12.

2.- Inspección Técnica: Actuará como inspección técnica la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Colina, quien deberá designar a un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

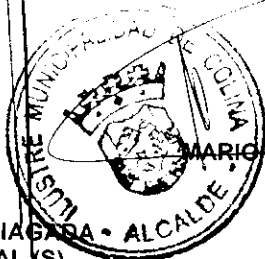
3.- El precio a pagar por el servicio contratado, será por un monto total de 1.000 UTM, lo que incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

4.- El plazo para la ejecución de los servicios, será a contar de la fecha del contrato y por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso licitatorio, o hasta el pago efectivo de 1.000 UTM a la empresa.

5.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: el contratista presentó Vale Vista N° 7289823, de fecha 07 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 4.618.300.- para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-003-002-000, denominado "Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

